

21 de julio de 2023

CIRCULAR: Controles a pallets y embalajes (ADU.-F- 67/23)



Para su información, facilitamos la comunicación del Departamento de Aduanas e Impuestos especiales sobre los controles a los pallets y embalajes, en la que, tras las gestiones realizadas por FETEIA-OLTRA al respecto, se confirma que en el caso de que los embalajes no sean de madera, la Aduana podrá admitir una declaración responsable.

Desde FETEIA-OLTRA se realizará un seguimiento sobre la aplicación de la medida en las distintas Aduanas, por lo que se agradecerá a las ATEIAs que informen al respecto.

Por último, se informa de que desde la Federación también se está insistiendo para evitar los efectos gravosos de la exigencia de apoderamiento para la rectificación de DUAs.

Asunto: RE: Inspecciones tributarias y cuestiones pendientes

Buenas tardes Martín

No os habíamos contestado porque aún no teníamos respuesta a varias de las cuestiones.

En primer lugar, relación a los controles de embalajes, tras tratar el tema con la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera del Ministerio de Agricultura (Inspección de Sanidad Vegetal) y para llevar a cabo el control de los elementos en los cuales viene depositada la mercancía para verificar si se trata de pallets u otro tipo de embalaje de madera utilizado para el transporte de mercancías en frontera, tanto los derivados del

- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/127 de la Comisión de 3 de febrero de 2021)
- como del Reglamento Delegado (UE) 2019/2125 de la Comisión de 10 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas relativas a la realización de controles oficiales específicos del material de embalaje de madera, a la notificación de determinadas partidas y a las medidas que deben adoptarse en los casos de incumplimiento, en el caso de que los embalajes no sean de

madera, la Aduana podrá admitir una declaración responsable para agilizar el despacho de la mercancía que:

1. Debe ir firmada por una persona identificada que tenga relación con la empresa
2. Debe incluir una descripción exhaustiva del embalaje, con una descripción suficientemente precisa para poderlo comprobar, pudiendo aportarse fotografías para facilitar la identificación
3. No son aceptables las declaraciones genéricas o con una mera referencia a un número de factura u otro tipo de documento.

Respecto la trámite de apoderamiento, estamos trabajando con Informática Tributaria pero aún no se ha dado de alta. Os avisaremos cuando esté listo.

[...]

Un saludo,

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Agencia Estatal de Administración Tributaria

Atentamente,

Documentos adjuntos: